

Minutario: CT-IPN-16/253

RESOLUCIÓN DE CONFIRMACIÓN DE INEXISTENCIA EMITIDA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN NÚMERO 1117100079316.

RESULTANDO

PRIMERO. El tres de agosto de dos mil dieciséis, se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información, INFOMEX del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la solicitud de acceso a la información con número **1117100079316**, consistente en:

“[...]”

Descripción clara de la solicitud

Solicito el documento denominado acuse de resultado y minuta de trabajo o cualquier otro documento en donde se plasmó el resultado del concurso de la plaza de cuatro horas de asignatura "A", de la Academia de Física del Departamento de Ingeniería Eléctrica de la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Unidad Zacatenco. Solicito el documento denominado acuse de resultado y minuta de trabajo o cualquier otro documento en donde se plasmó el resultado del concurso de la plaza de cuatro horas de asignatura "B", de la Academia de Física del Departamento de Ingeniería Eléctrica de la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Unidad Zacatenco. Solicito el documento denominado acuse de resultado y minuta de trabajo o cualquier otro documento en donde se plasmó el resultado del concurso de la plaza de seis horas de asignatura "B", de la Academia de Física del Departamento de Ingeniería Eléctrica de la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Unidad Zacatenco. Solicito las convocatorias de todas las plazas que entraron en concurso curricular del período agosto 2015-enero 2016 en la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Unidad Zacatenco. Solicito los resultados y minutas o cualquier otro documento de todos los participantes en el concurso curricular del periodo agosto 2015-enero 2016 en la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Unidad Zacatenco. Solicito también los nombres de los integrantes de comisión mixta paritaria para el concurso curricular de plazas de recuperación.

Otros Datos para facilitar su localización

ESIME UNIDAD ZACATENCO, DIRECCIÓN DE CAPITAL HUMANO DEL IPN.

Unidad Profesional "Adolfo López Mateos" Avenida Luis Enrique Erro s/n, Edificio de la Dirección General, Planta Baja
Col. Zacatenco, México, D.F. CP. 07738, tel. 5729.6013, fax 5119.3542
"www.ipn.mx", "www.abogadogeneral.ipn.mx"



[...]"

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 1, 2, 3, 5, 9 fracción I, II, 61 fracción IV, 133 y 134 Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia turnó la solicitud de acceso a la información a la Dirección de Capital Humano, así como a la Escuela Superior de Ingeniería Economía Mecánica y Eléctrica, Unidad Zacatenco del Instituto Politécnico Nacional, a través de los oficios números AG-UT-01-16/2365 y AG-UT-01-16/2366, respetivamente.

TERCERO. Con fecha veintidós de agosto de dos mil dieciséis se recibió el oficio número DCH-7371/16 de fecha dieciocho del mes y año en cita, la Directora de Capital Humano, informó a la Unidad de Transparencia lo que al caso concreto interesa, indicando lo siguiente:

"[...]"

Hago de su conocimiento que con relación al acuse de resultado, minutas de trabajo o cualquier otro documento en donde se haya plasmado el resultado del concurso de las plazas de cuatro horas de asignatura "A", cuatro horas de asignatura "B" y seis horas de asignatura "B" de la Academia de Física del Departamento de Ingeniería Eléctrica de la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica Unidad Zacatenco, no se cuenta con los mismos, toda vez que los trabajos de la Comisión Paritaria IPN-SNTE Sección 60 del Plan Integral (Recuperación de Plazas), a la fecha no ha concluido. Por lo anterior, no se tienen resultados definitivos del concurso curricular de plazas correspondiente a la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica Unidad Zacatenco.

Respecto a las convocatorias de todas las plazas que entraron a concurso curricular, le informo que éstas son emitidas por las Unidades Académicas participantes y los documentos que obran en poder de esta Dirección, se encuentran en proceso de validación en la Comisión antes citada.

En cuanto a los integrantes de la Comisión Mixta Paritaria IPN-SNTE Sección 60 del Plan Integral (Recuperación de Plazas) éstos se citan a continuación:

Autoridad

Sección 60 SNTE

Lic. Edith Álvarez Hernández

Prof. Luciano Couder Alonso



Lic. Silvia padilla Alonso
M. en D. Fernando Montes Carrillo
Lic. Cesar Isaac Díaz Liévano
Lic. Gabriela Vázquez García

Prof. G. Alejandro Garduño López
Prof. José Luís meza Padilla
Prof. Antonio Salazar Cerda
Prof. Carlos Gómez Rodríguez
Prof. Arturo Ibarra Villegas

[...]” (sic)

CUARTO. Con fecha veinticuatro de agosto de dos mil dieciséis, se recibió el oficio número D/5033/2016 de fecha dieciséis del mes y año en cita, suscrito por el Director de la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Unidad Zacatenco, informó a la Unidad de Transparencia lo que al caso concreto interesa, indicando lo siguiente:

“[...]

Sobre el particular y en lo que compete a esta Unidad Académica, en respuesta a la solicitud de información del peticionario, se aclara que este Proceso de Recuperación de Plazas 2016/1 (Plan Integral), está regulado y ejecutado por la Comisión Mixta Paritaria IPN-SNTE, Sección 60 del Plan Integral, cuya instancia es competente para conocer, evaluar, dictaminar y resolver las solicitudes del Proceso de Recuperación de Plazas, conforme a los términos establecidos en las convocatorias correspondientes.

Asimismo, cabe hacer mención que la información es inexistente porque aún no concluye dicho proceso; por lo tanto esta Unidad Académica no cuenta con los documentos que solicita el peticionario.

En cuanto al listado con los nombres de los participantes de la comisión mixta paritaria para el concurso curricular de plazas de recuperación, como lo menciona en su solicitud, me permito informarle que, originalmente fue comprendida por:

ING. ENRIQUE MARTÍNEZ ROLDAN	ING. MAURO CESAR ENCISO BARRÓN
ING. CARLOS MORA MEDINA	ING. MARISOL MANUEL MORALES GARCÍA
ING. CARLOS ALFREDO HERNANDEZ VÁZQUEZ	ING. SERGIO BARUCH BARRAGÁN GÓMEZ

Posteriormente, renunció de forma voluntaria y verbal la Ing. Marisol Manuela Morales García, a dicha Comisión.

[...]”

Al oficio citado, se adjuntaron treinta y dos (32) copias de convocatorias para el proceso de recuperación de plazas vacantes, emitidas por el Director de la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Unidad Zacatenco.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que es competencia del Comité de Transparencia del Instituto Politécnico Nacional conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto por los Artículos 138, fracción II y 139, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como los Artículos 64, 65 fracción II, 141 fracción II, 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública .

SEGUNDO.- Que lo expuesto en los **RESULTANDOS TERCERO y CUARTO** constituyen la manifestación del procedimiento establecido en el Artículo 138 fracción II, 139, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como el Artículo 141 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que prevé que se tomaron las medidas necesarias para localizar la información como supuesto normativo para que el Comité de Transparencia expida la **CONFIRMACIÓN DE INEXISTENCIA** de la siguiente información:

- Documento denominado acuse de resultado y minuta de trabajo o cualquier otro documento en donde se plasmó el resultado del concurso de la plaza de cuatro horas de asignatura "A", de la Academia de Física del Departamento de Ingeniería Eléctrica de la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Unidad Zacatenco.
- Documento denominado acuse de resultado y minuta de trabajo o cualquier otro documento en donde se plasmó el resultado del concurso de la plaza de cuatro horas de asignatura "B", de la Academia de Física del Departamento de Ingeniería Eléctrica de la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Unidad Zacatenco.
- Documento denominado acuse de resultado y minuta de trabajo o cualquier otro documento en donde se plasmó el resultado del concurso de la plaza de seis horas de asignatura "B", de la Academia de Física del Departamento de Ingeniería Eléctrica de la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Unidad Zacatenco

Lo anterior debido a que la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica Unidad Zacatenco y la Dirección de Capital Humano de esta Casa de Estudios después de

realizar una búsqueda exhaustiva manifestaron no contar con la información solicitada, en razón de que aún no concluye con el proceso.

Se transcribe el Criterio 20/13, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, que a continuación se transcribe:

“Procede declarar la inexistencia cuando la información solicitada sea el resultado de un proceso deliberativo en trámite. De acuerdo con el artículo 14, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, esta causal de clasificación tiene por objeto proteger la información que sirve de base para deliberar sobre un asunto determinado, a fin de evitar que su publicidad afecte el proceso deliberativo. Ahora bien, la inexistencia implica necesariamente que la información no se encuentra en los archivos de la dependencia o entidad aun cuando tenga facultades para contar con ella. En este sentido, en los casos en que se esté llevando a cabo un proceso deliberativo del cual aún no se emite una determinación definitiva y lo solicitado por el particular consista precisamente en esa determinación, procede que el Comité de Información declare formalmente su inexistencia.”

TERCERO.- Con fundamento en los Artículos 134, 135, 138 y 145 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se otorga el ACCESO a la información existente la cual consiste en:

- **Copia de treinta y dos (32) convocatorias para el proceso de recuperación de plazas vacantes, emitidas por el Director de la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Unidad Zacatenco.**
- **Nombre de los integrantes de la Comisión Mixta Paritaria para el concurso curricular de plazas de recuperación.**

Por lo anteriormente expuesto, el Comité de Transparencia emite la presente **CONFIRMACIÓN DE INEXISTENCIA** de la información solicitada y:

RESUELVE

PRIMERO.- En términos del **CONSIDERANDO SEGUNDO** se confirma la **INEXISTENCIA** de la información señalada en el mismo y requerida a la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica Unidad Zacatenco y a la Dirección de Capital derivado de la solicitud de acceso a la información número 1117100079316.

SEGUNDO.- En términos del **CONSIDERANDO TERCERO** se ordena dar acceso a los documentos especificados en el citado Considerando.

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional



Comité de Transparencia



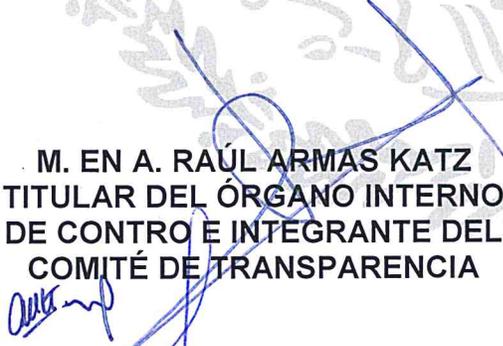
TERCERO.- Como consecuencia de lo anterior, se instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique al solicitante la presente resolución, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 45 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como 61 fracción V, 134 y 140 último párrafo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CUARTO.- Infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o ante la Unidad de Transparencia, en sus respectivos sitios de Internet, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 142 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 147 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

QUINTO.- Publíquese la presente resolución en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de conformidad con el artículo 70 fracción XXXIX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así lo resolvió y firma el Comité de Transparencia del Instituto Politécnico Nacional, el día **treinta de agosto del año dos mil dieciséis**, en la Ciudad de México.


MTRO. DAVID CUEVAS GARCÍA
ABOGADO GENERAL Y TITULAR
DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA


M. EN A. RAÚL ARMAS KATZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL E INTEGRANTE DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA


LIC. ERIC GUILLERMO CONDE LÓPEZ
JEFÉ DEL DEPARTAMENTO DE
DOCUMENTACIÓN
Y ARCHIVO